

Fecha:	27 de jun de 2026	Hora: 13.20
Asunto:	DECISIÓN Nº 4	Doc. Nº: CD.8
De:	Colegio de Comisarios Deportivos	
Para:	Concursante Nº 6 / Recalvi Team	Nº páginas: 2

Los Comisarios Deportivos, tras haber recibido un informe del Delegado Técnico de la RFEDA (documento nº JT.2) e informe de la empresa suministradora de GPS Alkamel Systems numero 3 ,recibido por los comisarios deportivos a las 13.05 han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: Jose María Reyes González. Nº: 6

Concursante: Recalvi Team

Hora: [13.20horas]

Hecho: Realizar una reparación en el vehículo fuera de la zona de asistencia

Infracción: Incumplimiento del Artículo 29.1.2 del Reglamento Deportivo del CERA-Recalvi 2026

Decisión: Imponer una penalización de 1.000 €, cuya ejecución queda en suspenso, condicionada a que el concursante no incurra en una infracción de naturaleza similar durante los próximos 12 meses. Asimismo, se acuerda dejar sin efecto las penalizaciones de tiempo aplicadas en los C.H. 0 y 1.

Razón: En el preaviso del C.H. 0 se produce un reemplazo del dispositivo GPS del participante Nº: 6 por parte de personal de la empresa encargada del seguimiento GPS (Al-Kamel Systems). Como consecuencia de dicha intervención, el vehículo no arranca correctamente.

Una vez fuera de la Zona de Control, se recibe ayuda externa del equipo, que procede a reiniciar el vehículo para subsanar la anomalía, pudiendo retomar su marcha con normalidad. Este hecho constituye una infracción relativa a la normativa de asistencia, siendo de aplicación la penalización establecida en el Art. 29.1.3 del Anexo I del Reglamento Deportivo del CERA-Recalvi.

Como consecuencia de esta incidencia, el participante incurre en retraso en los C.H. 0 y 1, aplicándose las penalizaciones pertinentes. No obstante, este Colegio de Comisarios Deportivos considera que no es un hecho imputable al concursante, al derivar de una incidencia ocasionada durante la sustitución del dispositivo GPS por parte de la empresa responsable del seguimiento. En consecuencia, se decide anular las penalizaciones aplicadas en dichos controles.

Las decisiones de los Comisarios Deportivos se toman de forma independiente a la RFEDA y se basan exclusivamente en la normativa aplicable, los criterios establecidos y las pruebas presentadas.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D.CARLOS RODRIGUEZ
CD-01036-ESP/AS
Presidente CC.DD



D^aMARTA URBINA
CD-00100-ESP/CV
Comisario Deportivo



D.GONZALO SANCHEZ
CD-04102-ESP/EX
Comisario Deportivo



NUMERO DE CUENTA BANCARIA RFEDA: IBAN ES33 2100 9193 5522 0034 0471 SWIFT: CAIXESBBXXX